CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13820807504341

FIRMADO POR:

VEGA FERNANDEZ Juan Antonio FAU 20556097055 soft

BORNIOLI TORRES Cesar Augusto FAU 20556097055 soft

Resolución de Oficina de Administración Nº 00024-2024-SENACE-GG/OA

San Isidro, 28 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00184-2024-SENACE-PE/DEIN del 23 de febrero de 2024 del Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, y el Informe N° 00065-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos del 28 de febrero de 2024, sobre solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 20 de febrero de 2024 la servidora Julissa Victoria Zúñiga Pérez (Especialista Social I), solicita al Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, licencia sin goce de haber desde 22 de febrero de 2024 hasta el 27 de marzo de 2024, por motivos particulares;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: (…) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC del Senace, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 00031-2022-SENACE-GG del 20 de setiembre de 2022, regula en su artículo 26° la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, estableciéndose en el artículo 28 del RISC del Senace respecto al otorgamiento de las licencias, que la solicitud de licencia debe dirigirse a la jefatura del órgano o unidad orgánica en la cual se presta servicio y, que, con su conformidad, se remite a la Unidad de Recursos Humanos quien emite opinión, a través de un informe, con base en lo cual la Oficina de Administración emite la Resolución, concediendo o no la licencia solicitada;

Que, asimismo el artículo 26° del citado Reglamento señala que para el otorgamiento de licencia sin goce de haber se tiene en cuenta las razones que exponga el/la servidor/a civil y las necesidades del servicio, pudiendo ser otorgado por un periodo máximo de seis (6) meses, que podría ser renovado, por una sola vez, previa solicitud del interesado y conformidad de el/la jefe/a inmediato/a (…);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, el requerimiento de licencia sin goce de haber formulado por la servidora CAS Julissa Victoria Zúñiga Pérez (Especialista Social I) cuenta con opinión favorable del Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN (Informe N° 00184-2024-SENACE-PE/DEIN);

Que, de conformidad con el RISC del Senace la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe de visto, ha emitido opinión favorable sobre el otorgamiento de licencia sin goce de haber por motivos particulares de la servidora Julissa Victoria Zúñiga Pérez (Especialista Social I de la DEIN);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE, publicada el 10 de enero de 2024, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, en materia administrativa, la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber, que solicite el personal del Senace;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 00031-2022-SENACE-GG; y, en uso de las facultades delegadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de haber por motivos particulares, a la servidora CAS Julissa Victoria Zúñiga Pérez (Especialista Social I de la DEIN), a partir del 26 de febrero de 2024 hasta el 27 de marzo de 2024.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Senace, la notificación de la presente Resolución, a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, y a la servidora mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, archivándose copia de la Resolución en su legajo personal.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: https://www.gob.pe/senace.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por
CÉSAR AUGUSTO BORNIOLI TORRES
Jefe de la Oficina de Administración

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*